A: Los Estados miembros y a los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

23 de junio de 2021

Re: El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe tomar medidas urgentes sobre la tendencia mundial a las devoluciones en caliente, las violaciones de derechos humanos y el desprecio letal hacia la vida humana que tiene lugar en las fronteras internacionales

## Estimadas Excelencias:

Las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes escribimos para expresar nuestra profunda preocupación por el maltrato generalizado, ilegal y en ocasiones grave que sufren los migrantes en las fronteras internacionales y en sus entornos en todo el mundo, y para pedir al Consejo de Derechos Humanos que tome las medidas pertinentes mediante el establecimiento de un mecanismo de supervisión independiente relativo a las devoluciones en caliente y las expulsiones colectivas, y las violaciones de derechos humanos que acompañan a dichos actos.

El informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes relativo a los efectos en los derechos humanos de las prácticas de devoluciones en caliente de los migrantes por tierra y por mar (A/HRC/47/30) documenta una tendencia mundial profundamente preocupante de violaciones habituales de los derechos humanos en las fronteras internacionales y concluye que:

La práctica de las devoluciones en caliente está extendida y se observa a lo largo de la mayoría de las rutas migratorias. Las devoluciones en caliente ponen de manifiesto prejuicios arraigados contra los migrantes y demuestran un incumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales de proteger los derechos humanos de los migrantes en las fronteras internacionales.

Este informe se hace eco de la tendencia de violaciones de derechos humanos en las fronteras internacionales, sobre la que la Alta Comisionada ha llamado la atención del Consejo de Derechos Humanos en repetidas ocasiones. En septiembre de 2019, la Alta Comisionada utilizó la expresión "desprecio letal" para describir el uso de políticas y prácticas que ponen constantemente en riesgo la vida y el bienestar de las personas, incluidos los niños. En septiembre de 2020, la Alta Comisionada solicitó una supervisión independiente en las fronteras exteriores de la Unión Europea.

El Relator Especial destaca que "en muchos contextos, [la práctica de las devoluciones en caliente] se ha convertido en un elemento habitual de la gobernanza de fronteras, lo cual tiene graves repercusiones negativas en los derechos humanos de los migrantes". Estas prácticas constituyen una violación de la prohibición de la expulsión colectiva, del principio de no devolución y del derecho a solicitar asilo y, además, con frecuencia se ejecutan con una violencia que equivale a un trato inhumano o degradante y/o a la tortura, además de exacerbar o crear vulnerabilidades. El Relator Especial, la Alta Comisionada y los informes de muchas de las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes muestran que esta tendencia de violaciones y abusos no se limita a una ruta o a una región.

El carácter grave, sistemático y generalizado de las violaciones y abusos de los derechos humanos en las fronteras internacionales ha sido denunciado al Consejo de Derechos Humanos en múltiples ocasiones en los <u>informes del Relator Especial</u> y ha llevado a otros procedimientos especiales a centrar sus informes en la migración, como el <u>Relator Especial sobre la tortura</u>, el <u>Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos</u>, el <u>Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional</u> y el <u>Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios</u>. Pese a ello, las violaciones persisten incesantes y con impunidad.

El Consejo de Derechos Humanos ha reconocido las orientaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluidos los <u>Principios y Directrices Recomendados</u> <u>sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales</u> y los <u>Principios y Directrices sobre los Derechos Humanos de los Migrantes en Situaciones de Vulnerabilidad</u>. Pese a ello, las violaciones persisten incesantes y con impunidad.

El Consejo de Derechos Humanos ha adoptado una <u>Declaración Presidencial sobre la protección en el mar</u> (2014) y resoluciones sobre los <u>migrantes en tránsito</u> (2015) y los <u>migrantes y refugiados en grandes desplazamientos</u> (2016). Pese a ello, las violaciones persisten incesantes y con impunidad. Se necesita una respuesta nueva y más contundente que aproveche y complemente el trabajo del Relator Especial.

El proyecto Migrantes Desaparecidos (Missing Migrants) ha registrado 5.652 muertes en la migración desde que el Consejo de Derechos Humanos aprobó por última vez una resolución temática sobre los derechos humanos de los migrantes, incluidas 1.469 muertes en la migración en lo que va de año (más de las que se registraron en todo 2020). <sup>1</sup>

A la luz de la escala, la gravedad y la naturaleza global de esta falta de respeto y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, pedimos que se garantice una respuesta adecuada del Consejo de Derechos Humanos, a través de una resolución que pida a todos los Estados que apliquen plenamente todas las recomendaciones del Relator Especial, que incluyen:

• poner fin a las prácticas de expulsión en caliente, respetando plenamente la prohibición de la expulsión colectiva y defendiendo el principio de no devolución;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Datos del 15 de junio de 2021 extraídos de <a href="https://missingmigrants.iom.int">https://missingmigrants.iom.int</a>. Nótese que se refiere a las muertes registradas y proporciona una estimación mínima.

- armonizar la legislación nacional con el derecho internacional de los derechos humanos para prohibir la devolución y la expulsión colectiva, y despenalizar la entrada irregular;
- garantizar que no se apliquen medidas administrativas o penales para disuadir o inmovilizar las operaciones de búsqueda y salvamento y la asistencia humanitaria en las fronteras;
- combatir los sesgos en la aplicación de la ley y adoptar y poner en marcha procedimientos operativos estándar que proporcionen orientación operacional sobre la gobernanza de fronteras que respete los derechos humanos;
- ofrecer las debidas garantías procesales a todos los migrantes que se encuentren bajo la
  jurisdicción o el control efectivo del Estado, independientemente de su situación,
  asegurando su acceso a un examen individual, así como a un recurso efectivo y a un
  procedimiento de apelación ante una autoridad judicial; proporcionen acceso a servicios
  jurídicos y de interpretación que tengan en cuenta las cuestiones de género; y suspendan
  la expulsión mientras el recurso de apelación esté pendiente;
- investigar con prontitud y exhaustividad las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos en las fronteras internacionales;
- establecer mecanismos de vigilancia eficaces e independientes y facilitar el acceso a todos los procedimientos e instalaciones en el ámbito de la migración para supervisar su conformidad con la normativa internacional de derechos humanos;

Además, el Comité de Derechos Humanos debe profundizar en las recomendaciones del Relator Especial y complementar el trabajo del mandato estableciendo un mecanismo de supervisión independiente que lleve a cabo una investigación global sobre las devoluciones en caliente y las expulsiones colectivas y las violaciones de derechos humanos que estas prácticas permiten y de las que son el resultado, incluyendo:

- el efecto de la criminalización de la entrada irregular;
- las acciones que niegan o socavan el derecho a solicitar asilo, incluido el cierre total de las fronteras:
- la criminalización y la supresión de la asistencia humanitaria y de los defensores de los derechos humanos, incluido el uso indebido de la legislación anticontrabando para atacarlos;
- la militarización de las fronteras y el uso excesivo de la fuerza.

Este mecanismo de supervisión independiente debe informar sobre sus conclusiones y formular recomendaciones sobre medidas de seguimiento sólidas a nivel nacional, regional e internacional con el fin de garantizar la indemnización de las víctimas y poner fin a estas prácticas y al clima de impunidad que rodea a las devoluciones en caliente y evitar así que se produzcan nuevas violaciones de los derechos humanos.

## Atentamente,

1. Aditus Foundation

- 2. Alianza Americas
- 3. American Association of Jurists (AAJ)
- 4. Amnesty International
- 5. Associación Coordinadora Comunitaria de Servicos para la Salud, Guatemala
- 6. Association for Legal Intervention (Stowarzyszenie Interwencji Prawnej)
- 7. Asylum Access
- 8. Asylum Access Mexico (AAMX) AC
- 9. Bloque Latinoamericano sobre Migración
- 10. borderline-europe Human Rights without borders
- 11. bordermonitoring.eu
- 12. Center for Law, Justice and Society Dejusticia (Colombia)
- 13. Centre for Peace Studies
- 14. Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena CAFAMI A.C
- 15. Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.
- 16. Centro de Estudios Legales y Sociales
- 17. Civil Society Action Committee
- 18. Clinica Juridica de Migrantes y Refugiados de la Universidad Diego Portales
- 19. Comité de Familiares de Migrantes del Centro de Honduras (COFAMICENH)
- 20. Danish Refugee Council
- 21. EuroMed Rights
- 22. Friends World Committee for Consultation (Quakers)
- 23. Fundación Cepaim
- 24. HIAS Greece
- 25. Human Rights Watch
- 26. HUMANRIGHTS360
- 27. Hungarian Helsinki Committee
- 28. Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)
- 29. International Catholic Migration Commission (ICMC)
- 30. International Detention Coalition (IDC)
- 31. International Federation for Human Rights (FIDH)
- 32. International Migrants Bill of Rights (IMBR) Initiative
- 33. International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR)
- 34. International Policy Fellowships Network
- 35. International Service for Human Rights (ISHR)
- 36. JRS Belgium
- 37. Mixed Migration Centre
- 38. Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP)
- 39. National Network for Immigrant and Refugee Rights
- 40. OAID (Oxford Against Immigration Detention)
- 41. Penrith and Eden Refugee Network
- 42. PICUM Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants
- 43. Quaker Asylum and Refugee Network QARN
- 44. Red Jesuita con Migrantes LAC
- 45. Refugee Advice & Casework Service (RACS) Australia
- 46. Refugees International
- 47. Sea-Watch
- 48. SWANSEA ASYLUM SEEKERS SUPPORT
- 49. The Lutheran World Federation

- 50. Unión de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras
- 51. World Beyond War